



C. D. U.
Salón de Sesiones
"CARLOS MIGUEL COULLERÍ"

MUNICIPALIDAD DE UBAJAY

Caraguatá 147

Telefax: (0345) 4905090 - 4905025

(3287) Ubajay - Colón - Entre Ríos

E-mail: hcdmuniubajay@hotmail.com.ar

ORDENANZA N° 370/2020.-

UBAJAY, 26/10/2020.-

VISTO: La Ordenanza N° 344/2019, de fecha 04 de noviembre de 2019; y,

CONSIDERANDO: Que mediante dicha norma se determinó, plazo en el que se debía llamar a concurso para la creación de la bandera que represente nuestra localidad.-

Que si bien el plazo dispuesto por la mencionada norma ha caducado, es de público conocimiento que en el mes de marzo comienza las restricciones por la pandemia del COVID 19, que ha afectado públicamente el normal ejercicio y cumplimiento de los deberes Municipales.-

Que en razón del tiempo transcurrido, en concordancia con lo plasmado en el párrafo que precede, se entiende oportuno y pertinente presentar y prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 344/2019, con modificaciones pertinentes.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE UBAJAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza N° 344/2019, que quedará redactado de la siguiente manera: *"Facultar al DEM a realizar un llamado a concurso público para la selección del diseño de la bandera oficial de la localidad de Ubajay, el que no deberá superar los cuatro meses contados a partir de la sanción de la presente legislación y de acuerdo a las disposiciones establecidas en Ordenanza N° 344/2019 y modificatoria".-*

Art. 2º: Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza N° 344/2019, el cual quedará redactado de la siguiente forma: *"De los participantes: Podrán participar de este concurso todos los habitantes argentinos, nativos o naturalizados, con residencia en la localidad de Ubajay, a partir de los 8 años de edad y con domicilio fehaciente en la misma. La participación puede ser individual o grupal".-*

Art. 3º: Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos de su toma de razón.-

Art. 4º: De forma.-